

EDICTO NÚMERO 1018

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Lester Crespo, en su condición de Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Droga de las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, contra la decisión tomada en el acto de audiencia celebrado el día 21 de agosto de 2024, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, dentro de la Carpetilla N° 202300041098; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

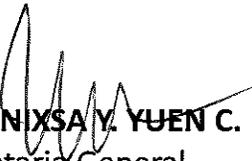
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 25 de octubre de 2024, emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que dispuso Conceder la acción de amparo propuesta por el licenciado Lester Crespo, Fiscal Especializado en delito Relacionados con Drogas de la provincia de Chiriquí y Bocas del Toro, y en consecuencia, Revoca la decisión adoptada en audiencia de fase intermedia de fecha 21 de agosto de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1017

El suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Humberto Pérez Aguilar, actuando en nombre y representación de **BIENBENIDA PÉREZ VÁSQUEZ**, contra el Acto Administrativo DNRRHH.DOPA.108.3.46535, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el **SUBDIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025).

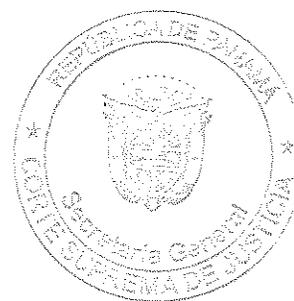
VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia – Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado José Pérez Aguilar actuando en nombre y representación de BIENBENIDA PÉREZ VÁSQUEZ, en contra del Acto Administrativo DNRRHH.DOPA.108.3.46535 de 27 de diciembre de 2024, expedido por el Ministerio de Educación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615 y 2619 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1016

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Máximo Emilio Ruíz Peña, actuando en nombre y representación de **MARINED HURTADO BERTIAGA**, contra la orden de no hacer por omisión en la Orden General Del Día N°22, fechada 30 de enero de 2025, proferida por la **POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Máximo Ruíz en representación de MARINED HURTADO BERTIAGA contra el Director de la Policía Nacional, el Licenciado Jaime Fernández.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política y los artículos 2615, 2616, 2619 y 2621 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1015

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Raúl David Polo López, actuando en nombre y representación de **ARTURO ALABARCA ORTÍZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°642 de 30 de julio de 2024, emitido por el **MINISTERIO DE SALUD**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Raúl David Polo López, actuando en nombre y representación de **ARTURO ALABARCA ORTIZ**, en contra del Decreto de Recursos Humanos N°642 de 30 de julio de 2024, emitido por el **MINISTERIO DE SALUD**.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. N°65,511-2025
/qp.

EDICTO NÚMERO 1014

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Leopoldo Castillo G., actuando en nombre y representación del señor **DORIAN JOEL SARMIENTO TUÑÓN**, en contra del Auto N°15431 del 12 de noviembre del 2024, emitido por el Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

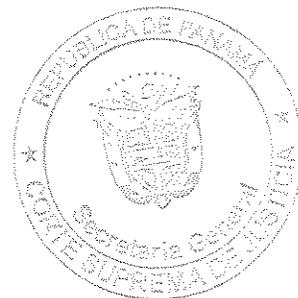
En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** en todas sus partes la resolución de treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada en primera instancia por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial; y en consecuencia **ORDENA ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Leopoldo Castillo G., actuando en nombre y representación del señor Dorian Joel Sarmiento Tuñón, contra el Auto No. 15431 de 12 de noviembre de 2024, emitido por el Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1013

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Carmen Diocelina Guerra Miranda, actuando en nombre y representación de **JOSÉ ALBERTO ACOSTA**, contra el acto de audiencia de fecha 19 de diciembre de 2024, celebrado por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, dentro de la carpetilla N°202300021166; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 21 de marzo de 2025, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial que decidió **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Mgtr. Carmen Diocelina Guerra Miranda, en representación de José Alberto Acosta, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el 19 de diciembre de 2024, por el Juez de Garantías de la Provincia de Chiriquí.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1012

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Maximiliano Castrellón Mendoza, a favor de **DAMARIS PALACIO, MARTINA SALINAS, ISABELINA SOSA, EVELIN SALAZAR BEJARANO, ALCIEDMEDIS GONZÁLEZ, YORLENIS PALACIO, RAQUEL GUERRA, EDILSA CHITO, ROSALIA GUERRA, ROSANGELA GUERRA, SEFERINA LORENZO y MARVINA ÁBREGO**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** del conocimiento de la acción de hábeas corpus promovida por el licenciado Maximiliano Castrellón Mendoza, a favor de **DAMARIS PALACIO, MARTINA SALINAS, ISABELINA LORENZO, EVELYNE SALAZAR BEJARANO, ALCIESMEYDIS GONZÁLEZ, YORLENIS PALACIO, RAQUEL GUERRA, EDILSA CHITO, ROSALÍA GUERRA, ROSANGELA GUERRA, CEFERINA LORENZO y MARVINA ÁBREGO**; en consecuencia **DECLINA LA COMPETENCIA** al Tribunal de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial, Sala de Bocas del Toro, para que asuma el conocimiento.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

EDICTO NÚMERO 1011

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Fernando Rodríguez Ostia, actuando en su propio nombre y representación, contra el Decreto de Recursos Humanos No.1151 de 23 de septiembre de 2024, emitido por el **MINISTERIO DE SALUD**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ OSTIA**, actuando en su propio nombre, ha presentado acción de Amparo de Garantías Constitucionales contra el Decreto de Recursos Humanos N°1151 de 23 de septiembre de 2024 y acto confirmatorio, ambos emitidos por el Ministerio de Salud.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1010

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO** interpuesta por el licenciado Miguel Ángel Rodríguez, a favor de **LUIS LADEUTT JOSEPHS**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** dentro de la acción de *habeas corpus*, promovida por el Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Guerrero, a favor del señor **LUIS EDUARDO LADEUTT JOSEPHS**, con cédula de identidad personal N°3-713-1683, contra el Director General del Sistema Penitenciario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, 17, 21 y 23 de la Constitución Política de la República de Panamá. Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, adoptados mediante las Leyes N°15 de 28 de octubre de 1976 y N°23 de 17 de noviembre de 1992. Artículo 470 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) **MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO**
(FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
(FDO) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) **MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA**
(FDO) **MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) **LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1009

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Macías, Castillo & Co., (MACAST&CO), apoderados judiciales de la **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL P.H. MOLON TOWER**, contra el Auto N°2209/725882-23 de 24 de junio de 2024, emitido por el **JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

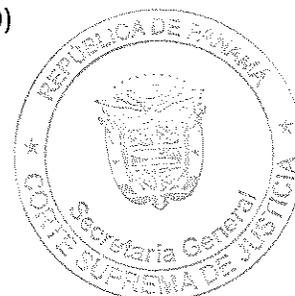
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de 17 de febrero de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Macías, Castillo & Co, como apoderados judiciales de Asamblea de Copropietarios del P.H. Molon Tower, contra el Auto No. 2209/725882-23/vr de 24 de junio de 2024, emitido por el Juzgado Décimo Cuarto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N° 1008

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge Manuel Gavrilidis Guardado, actuando en nombre y representación de **PARQUE MAR DEVELOPMENT, S.A.**, contra la Sentencia No. 36-24 de 2 de mayo de 2024, emitida por el **JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 31 de marzo de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la cual **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Jorge Gavrilidis, en representación de **PARQUE MAR DEVELOPMENT, S.A.**, contra la Sentencia N° 36-24 de 2 de mayo de 2024, expedida por el Juzgado Noveno de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 67,532-2025.
/hob



EDICTO N°1007

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Yamileth Bellido, actuando en nombre y representación de **KENIA ROSITA ESQUIVEL GONZÁLES**, contra la Resolución N°10000 de 7 de abril de 2025, expedida por el **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO** de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, resuelve:

1. **CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Yamileth Bellido, actuando en nombre y representación de **KENIA ROSITA ESQUIVEL GONZÁLES**, contra la Resolución No. 10000 de 7 de abril de 2025, expedida por el Servicio Nacional de Migración.

2. **REVOCAR** la Resolución No.10000 de 7 de abril de 2025, expedida por el Servicio Nacional de Miración.

3. **ORDENAR** a la Dirección realizar los tramites correspondientes de acuerdo a la parte motiva de esta resolución.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1006

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Edelka Ureña Méndez, apoderada judicial de **VÍCTOR ANTONIO ACOSTA GUILLÉN**, contra la Resolución N° R-023-2024 DAJ, de 9 de octubre de 2024, proferida por la **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS. (UDELAS)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

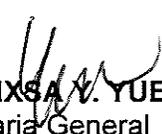
En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, la Solicitud de Aclaración de la Resolución de primero (1) de abril de dos mil veinticinco (2025), presentada por el Licenciado Ronny Peralta Cárdenas, en su condición de apoderado judicial de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta contra la Resolución N°R-023-2024 de nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**.

Fundamento de Derecho: Artículo 999 del Código Judicial.

Notifíquese,

**(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

